|  |
| --- |
| **META N° 1. EL 100% DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR ADHERIDAS AL ACUERDO, EXPRESAN EL COMPROMISO POR LA SUSTENTABILIDAD Y LO EVIDENCIANEN EN SUS LINEAMIENTOS BÁSICOS.**  |
| **ACCIÓN**  | **INDICADOR DE DESEMPEÑO**  | **CRITERIO DE VERIFICACIÓN**  |
| **Acción 1.1:** Las instituciones de educación superior, designarán un encargado de gestionar el cumplimiento del APL., indicando sus funciones y responsabilidades.  | Registro de designación formal de la persona responsable de la gestión del APL, detallando funciones y responsabilidades.  | Registro de designación formal de la persona responsable de la gestión del APL por Institución de Educación Superior, detallando funciones y responsabilidades. ( Responsable por Instalaciones ) |
| **Acción 1.2:** Cada institución de educación superior formará un comité de sustentabilidad, integrado por representantes de la plana directiva, operaciones (administración y mantenimiento), infraestructura, académicos, estudiantes y prevención de riesgos.  | Registro de conformación del comité de sustentabilidad de cada institución de educación superior (actas de constitución u otros), actas de reuniones y registros de justificación de la ausencia de algunos de los representantes, si corresponde.  | Registro de confirmación del Comité de Sustentabilidad de cada Institución de educación superior (actas de constitución u otros), actas de reuniones y registros de justificación de la ausencia de algunos de los representantes, si corresponde. **Ordenar ACTAS** |

|  |
| --- |
| **META N° 1. EL 100% DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR ADHERIDAS AL ACUERDO, EXPRESAN EL COMPROMISO POR LA SUSTENTABILIDAD Y LO EVIDENCIANEN EN SUS LINEAMIENTOS BÁSICOS.**  |
| **ACCIÓN**  | **INDICADOR DE DESEMPEÑO**  | **CRITERIO DE VERIFICACIÓN**  |
| **Acción 1.3:** Las instituciones de educación superior, definirán, propondrán y comunicarán una política de sustentabilidad, la cual a lo menos, deberá incorporar criterios del APL (energía, agua, residuos y formación de capacidades) en sus instalaciones y comprometer esfuerzos por medir y gestionar sus procesos para reducir sus impactos ambientales. Esta Política, servirá como base para el desarrollo de sus políticas particulares.  | Política definida y registros de comunicación a toda la comunidad: directivos, académicos, funcionarios y estudiantes.  | Política definida y registros de comunicación a toda la comunidad: directivos, académicos, funcionarios y estudiantes. Los registros podrán ser: Publicación en página web, mural, reportes de sustentabilidad, entre otros. **PENDIENTE EN LA UMCE ; Articulación Campaña 2015 y web** |
| **Acción 1.4:** Cada Comité de Sustentabilidad deberá elaborar e implementar un plan de acción para ejecución del APL.  | Plan de acción elaborado e implementado para la ejecución del APL.  | **Plan de acción elaborado e implementado para la ejecución del APL.**  |

|  |
| --- |
| **META N° 2. IDENTIFICAR Y PROMOVER LA PRESENCIA DE LAS MATERIAS DE SUSTENTABILIDAD EN EL CURRICULUM ACADÉMICO DEL 100% DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR ADHERIDAS.**  |
| **ACCIÓN**  | **INDICADOR DE DESEMPEÑO**  | **CRITERIO DE VERIFICACIÓN**  |
| **Acción 2.1.** Las instituciones de educación superior desarrollarán una definición propia sobre lo que entiende por sustentabilidad en el currículo académico, a partir de lo que se establece en el Protocolo Campus Sustentable y en la Ley General de Bases del Medio Ambiente. La definición debe ser desarrollada por un comité compuesto por a lo menos académicos, funcionarios y alumnos, que garantice la interdisciplinariedad. La definición debe distinguir entre dos categorías de cursos:  Asignaturas enfocadas en sustentabilidad: Estos se concentran en el concepto de sustentabilidad, o examinan un determinado tema desde un enfoque sustentable.  Asignaturas relacionadas con la sustentabilidad: Incorporan la sustentabilidad como parte importante del curso o al menos un módulo y/o unidad que se enfoque en el tema.  | Definición de Sustentabilidad en el currículo disponible en la web de las Instituciones de Educación de Superior, junto a nombres y descripción de miembros del comité encargado de su desarrollo.  | **Definición de Sustentabilidad en el currículo disponible en la web** de las Instituciones de Educación de Superior, junto a nombres y descripción de miembros del comité encargado de su desarrollo  |

|  |
| --- |
| **META N° 2. IDENTIFICAR Y PROMOVER LA PRESENCIA DE LAS MATERIAS DE SUSTENTABILIDAD EN EL CURRICULUM ACADÉMICO DEL 100% DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR ADHERIDAS.**  |
| **ACCIÓN**  | **INDICADOR DE DESEMPEÑO**  | **CRITERIO DE VERIFICACIÓN**  |
| **Acción 2.2.** Las instituciones de educación superior desarrollarán un registro de asignaturas enfocadas o relacionadas con sustentabilidad, el cual estará disponible en la página web de la institución, con una descripción genérica de los contenidos. Cada institución es libre de desarrollar su propia metodología para la identificación acorde a la definición desarrollada por la acción 2.1.  | Registro de asignaturas enfocadas o relacionadas con sustentabilidad disponible en la página web de la institución.  | Registro de asignaturas enfocadas o relacionadas con sustentabilidad disponible en la página web de la institución.  |
| **Acción 2.3.** Las instituciones de educación superior desarrollarán al menos una asignatura de carácter introductorio enfocado en sustentabilidad, el cuál debe ser de libre disposición (formación general), con cupos para a lo menos 120 alumnos por año.  | Asignatura disponible con cupos disponibles para a lo menos 120 alumnos por año en todas las instituciones adheridas al APL.  | Asignatura disponible con cupos disponibles para a lo menos 120 alumnos por año en todas las instituciones adheridas al APL.  |
| **Acción 2.4.** Las instituciones de educación superior en conjunto con el Ministerio de Educación desarrollarán dos talleres de formación, para a lo menos un representante académicos de cada facultad, que permita incorporar la sustentabilidad en sus asignaturas.  | Nómina de asistencia de los participantes del taller de formación y Registro que individualice al representante de académicos de cada facultad.  | Nómina de asistencia de los participantes del taller de formación y Registro que individualice al representante de académicos de cada facultad.  |

|  |
| --- |
| **META N° 3. EL 100% DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, IMPLEMENTARÁN UN PROGRAMA DE EXTENSIÓN EN MATERIAS DE SUSTENTABILIDAD Y/O PRODUCCIÓN LIMPIA CON IMPACTO DIRECTO EN LA COMUNIDAD.**  |
| **ACCIÓN**  | **INDICADOR DE DESEMPEÑO**  | **CRITERIO DE VERIFICACIÓN**  |
| **Acción 3.1.** Las instituciones de educación superior, coordinadamente y en forma individual desarrollarán un Programa de Extensión en materias de sustentabilidad, que abordará a lo menos: - Difusión en materias de sustentabilidad en instituciones de educación superior no adheridas al Acuerdo y en otras instituciones de educación de nivel medio y básico. - Difusión de materias de sustentabilidad en la comunidad. Este Programa deberá contar con el formato establecido en el Anexo N° 1 del Acuerdo.  | Nómina de asistencia de los participantes del taller de formación y Registro que individualice al representante de académicos de cada facultad.  | Nómina de asistencia de los participantes del taller de formación y Registro que individualice al representante de académicos de cada facultad.  |
| **META N° 3. EL 100% DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, IMPLEMENTARÁN UN PROGRAMA DE EXTENSIÓN EN MATERIAS DE SUSTENTABILIDAD Y/O PRODUCCIÓN LIMPIA CON IMPACTO DIRECTO EN LA COMUNIDAD.**  |
| **ACCIÓN**  | **INDICADOR DE DESEMPEÑO**  | **CRITERIO DE VERIFICACIÓN**  |
| **Acción 3.2.** Las instituciones de educación superior, realizarán al menos 5 proyectos de extensión (excluyendo actividades de difusión) en materias sociales, educación ambiental, uso racional de recursos naturales u otros afines vinculados con la sustentabilidad.  | Registros de actividades realizadas en terreno y de participación de beneficiarios.  | Registros de actividades realizadas en terreno y de participación de beneficiarios  |

|  |
| --- |
| **META N° 4. IDENTIFICAR Y PROMOVER LA PRESENCIA DE LAS MATERIAS DE SUSTENTABILIDAD EN LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA DESARROLLADA POR TODAS LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR ADHERIDAS.**  |
| **ACCIÓN**  | **INDICADOR DE DESEMPEÑO**  | **CRITERIO DE VERIFICACIÓN**  |
| **Acción 4.1.** Las instituciones de educación superior de manera conjunta y consensuada, establecerán una definición de lo que se entiende por Investigación Enfocada o relacionada en sustentabilidad. La definición debe ser desarrollada por un comité compuesto por a lo menos académicos, funcionarios y alumnos, que garantice la interdisciplinariedad.  | Definición de investigación enfocada o relacionada con sustentabilidad, junto a nombres y descripción de miembros del comité encargado de su desarrollo.  | Definición de investigación enfocada o relacionada con sustentabilidad, junto a nombres y descripción de miembros del comité encargado de su desarrollo.  |
| **Acción 4.2.** Las instituciones de educación superior desarrollarán un registro de proyectos de investigación enfocados o relacionados a la sustentabilidad, el cual estará disponible en la página web de la institución, con una descripción genérica del contenido del proyecto.  | Registro de proyectos de investigación enfocados o relacionados con sustentabilidad disponible en la página web de la institución.  | Registro de proyectos de investigación enfocados o relacionados con sustentabilidad disponible en la página web de la institución.  |
| **Acción 4.3.** Las instituciones de educación superior desarrollarán un seminario en donde se den a conocer los proyectos vinculados a la sustentabilidad.  | Registros de realización del seminario realizado por cada institución (nómina de asistencia, programa del seminario y registro de los proyectos expuestos.  | Registros de realización del seminario realizado por cada institución (nómina de asistencia, programa del seminario y registro de los proyectos expuestos.  |